SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: AUTORIZA VALORACION ECONOMICA DE LA CUOTA DE LOS FONDOS DE INVERSION INMOBILIARIOS.

OFICIO CIRCULAR Nº 00178 - 13.01.98

Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario autorizar a los fondos de inversión inmobiliarios, para que puedan efectuar voluntaria y adicionalmente a la valoración obligatoria dispuesta en la Circular Nº 1.061 de 1992, la valoración económica o de mercado de las acciones no registradas como valores de oferta pública, señaladas en los números 12) y 13) del artículo 5º de la Ley Nº 18.815, ajustándose para tal efecto a las disposiciones contenidas en el numeral 1) de la Circular Nº1.258 de 1996.

El valor económico de la cuota corresponderá al cuociente entre el patrimonio ajustado a valor económico, utilizando la valorización económica más conservadora de acuerdo a lo establecido en la referida circular, y el número de cuotas en circulación del fondo.

La información a que hace referencia el presente oficio será de carácter extracontable, debiendo ser expuesta en Notas a los Estados Financieros que se presenten de acuerdo a la Circular Nº 1.060 de 1992.

VIGENCIA

El presente Oficio Circular rige a contar de esta fecha, pudiendo aplicarse sus disposiciones en los estados financieros al 31 de diciembre de 1997.

